

## RESOLUCIÓN No. PGE-CNAFYTI-2024-074

### PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

#### COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Mgs. Liliana Márquez Ordóñez, en calidad de Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, subrogante; de conformidad con la Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, la máxima Autoridad de la Institución delegó expresamente la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

#### CONSIDERANDO

- Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;*
- Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República

del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

- Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;
- Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibidem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*; es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;
- Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”* (Énfasis agregado);
- Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad**”*

*al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.*” (Énfasis agregado);

Que, con Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, el señor Procurador General del Estado, delegó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas, previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación;

Que, el Plan Anual de Contratación PAC 2024, fue elaborado de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2024, proporcionado por la Coordinación Nacional de Planificación, mismo que fue aprobado por el señor Procurador General del Estado mediante memorando Nro. PGE-CNP-2024-0002, de 05 de enero de 2024;

Que, con Resolución Nro. PGE-CNAFYTI-2024-005, de 12 de enero de 2024, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2024-0089 de 09 de abril de 2024 el Coordinador Nacional de Planificación, Subrogante solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, lo siguiente: “(...) realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas con el objetivo de contar con el incremento presupuestario requerido para la Procuraduría General del Estado para el presente ejercicio fiscal, con el fin de contar con los recursos que viabilicen las gestiones operacionales institucionales.”;

Que, con Memorando No. PGE-CNAFYTI-2024-0065 de 15 de abril de 2024, la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Tecnologías de la Información comunicó a la Coordinación Nacional de Planificación, lo que se transcribe a continuación: “Con fecha 15 de abril el Ministerio de Economía y Finanzas valida los comprobantes de Modificación Presupuestaria registrados en la Fuente 002, dentro del presupuesto de la EOD 590-9999 Planta Central.

*Los ajustes al presupuesto institucional fueron aprobados mediante Resolución Presupuestaria No. 034-CNAFYTI-RP-2024 de fecha 15 de abril de 2024, suscrita por la Coordinadora Nacional Administrativa y de Tecnologías de la Información, en base a la recomendación de la Dirección Nacional Financiera en Memorando No. PGE-DNF-2024-0271.*

*Por lo expuesto solicitamos remitir la matriz POA actualizada a efectos de que las unidades puedan gestionar los pedidos de certificaciones presupuestarias de cada una de las actividades planificadas para el ejercicio fiscal 2024; así como remitir la Matriz de Necesidades para incremento de Techos Presupuestarios Plurianuales, hasta el día viernes 19 de abril de 2024 con la finalidad de iniciar el requerimiento al MEF”;*

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2024-0102 de 24 de abril de 2024, el Coordinador Nacional de Planificación, Subrogante, comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, que: *“(...) con fecha 16 de abril de 2024, la Coordinación Nacional de Planificación y la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información mantuvieron una reunión en la cual se revisó la distribución con base a las necesidades levantadas y a la priorización con base a la asignación de MEF por el valor de USD 1.000.000,00”*. En tal virtud, realizó la reforma del Plan Operativo Anual (POA); de acuerdo con el Informe Técnico No. 018- DNPI-2024, con el propósito de financiar varios procesos, entre ellos la contratación del servicio de *“Internet corporativo, enlaces dedicados de la PGE a nivel nacional”*, por el valor de USD 306,820.00 incluido IVA;

Que, con memorando No. PGE-CNP-2024-0117 de 02 de mayo de 2024, Coordinación Nacional de Planificación, comunicó a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Tecnologías de la Información que: *“(...) en función a la asignación presupuestaria otorgada por dicha Cartera de Estado en el mes de abril, entre las actividades financiadas se incorporaron los procesos plurianuales que corresponden en su mayoría a la continuidad de procesos vigentes que cuenta la institución; es por ello que se han identificado las actividades que requieren el incremento al espacio de los techos plurianuales, mismas que se encuentran detalladas en el archivo anexo denominado “JUSTIFICATIVO ENTIDAD 590- 000 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO SEGUNDO PEDIDO”*. En dicho anexo se encuentra contemplado la contratación del servicio de *“Internet corporativo, enlaces dedicados de la PGE a nivel nacional”*. Por lo que, solicitó que: *“(...) realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas con el objetivo de contar con el incremento al techo plurianual requerido para la Procuraduría General del Estado, con la finalidad de contar con los recursos que viabilicen las gestiones operacionales institucionales”;*

- Que, con oficio Nro.PGE-CNAFYTI-2024-0033 de 6 de mayo de 2024, la Procuraduría General del Estado a través de la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, remitió al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de incremento del presupuesto para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027;
- Que, mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2024-0084 de 15 de mayo de 2024 la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información comunicó a la Coordinación Nacional de Planificación que con Oficio No. PGE-CNAFYTI-2024-0035 de 13 de mayo de 2024, se remitió el alcance al segundo pedido de incremento a los techos plurianuales a la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que, en función de lo descrito anteriormente, con memorando No. PGE-CNP-2024-0140 de 22 de mayo de 2024, la Coordinación Nacional de Planificación comunicó a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información que, *“(...) con fecha 15 de mayo de 2024 se han aprobado los techos plurianuales en la herramienta e-Sigef.*
- En este sentido, se comunica a las unidades que cuentan con actividades plurianuales que en función a la ampliación del espacio presupuestario de techos plurianuales, la disponibilidad por certificar con fecha 10 de mayo de 2024 reflejada en la herramienta financiera eSigef (...);*
- Que, mediante formulario de certificación POA No. SCP-PGE-DNTI-0350 de 27 mayo de 2024 la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que, la actividad relacionada con el servicio de *“Internet corporativo, enlaces dedicados de la PGE a nivel nacional”*, se encuentran contemplada en el POA vigente, por el valor de USD 306,820.00 incluido IVA;
- Que, mediante Acción de Personal Nro. 628- DNATH de 29 de julio de 2024, se dispone *“La subrogación de funciones del puesto de Coordinador Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información a la Abogada Liliana Elizabeth Márquez Ordóñez, Director Nacional Administrativo del 01 al 15 de agosto de 2024, de acuerdo al memorando Nro. PGE- CNAFYTI-2024-0143 de 26 de julio de 2024, y , de conformidad con lo previsto en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, artículo 270 de su Reglamento General”;*
- Que, con memorando No. PGE-DNTI-2024-0116 de 31 de julio de 2024, el Director Nacional de Tecnologías de la Información informó a la Coordinadora Nacional de Planificación lo siguiente: *“En el estudio de mercado relacionado con el proceso de contratación del Servicio de Internet Corporativo, Enlaces*

- Dedicados de la PGE a nivel nacional, se ha identificado la necesidad de financiamiento de esta actividad*"; en tal virtud solicitó la reforma al POA a fin de que se incremente el valor inicial de 306.820,00 por USD 311.396,08 incluido IVA, para continuar con la gestión de contratación de este importante proceso para la continuidad de los servicios informáticos;
- Que, mediante formulario de certificación POA No. SCP-PGE-DNTI-492 de 02 de agosto de 2024, el Coordinador Nacional de Planificación, Subrogante certificó que, la actividad relacionada con el servicio de *"Internet corporativo, enlaces dedicados de la PGE a nivel nacional"* se encuentra contemplada en el POA vigente, con recurso fiscal fuente 002 por el valor de 311.396,08, incluido IVA;
- Que, con memorando No. PGE-CNP-2024-0218 de 2 de agosto de 2024 el Coordinador Nacional de Planificación, Subrogante, informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, Subrogante que, con base a las justificaciones presentadas por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, y conforme el Informe Técnico No. 035, realizó la reforma al POA No. 035, en la que incrementa el valor para la contratación del servicio de *"Internet corporativo, enlaces dedicados de la PGE a nivel nacional"*;
- Que, mediante correo electrónico de 8 de agosto de 2024, la Coordinación Nacional de Planificación, remitió a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, la Certificación POA No. SCP-PGE-DNTI-0498 actualizada e informa que corresponde a una certificación mixta con respecto a las fuentes de financiamiento y disponibilidades de los techos plurianuales;
- Que, con memorando No. PGE-DNTI-2024-0120, de 05 de agosto de 2024 el Director Nacional de Tecnologías de la Información, solicitó a esta Dirección, realizar la gestión para la reforma al Plan Anual de Contratación 2024, con el propósito de que se incluya la contratación del servicio de *"Internet corporativo, enlaces dedicados de la PGE a nivel nacional"*, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica por el monto de USD. 270.779,20 más IVA. En el referido documento el Director Nacional de Tecnologías de la Información señaló que, el presente proceso no se contempló en el PAC inicial, en vista de que no se contaba con los recursos necesarios para su contratación;
- Que, según consta en el memorando No. PGE-DNTI-2024-0125, de 06 de agosto de 2024, el Director Nacional de Tecnologías de la Información, solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, Subrogante, gestionar la autorización para la contratación del servicio de *"Internet corporativo, enlaces dedicados de la PGE a nivel nacional"*; para tal efecto, adjuntó los Términos de Referencia, Informe de

Necesidad, Estudio de Mercado y demás documentos para la referida contratación;

Que, mediante memorando No. PGE-DNTI-2024-0127, de 08 de agosto de 2024, como alcance al memorando No. PGE-DNTI-2024-0120, de 05 de agosto de 2024 el Director Nacional de Tecnologías de la Información, remitió a esta Dirección el certificado POA No. SCP-PGE-DNTI-0498 del servicio de “*Internet Corporativo, enlaces dedicados de la PGE a nivel nacional*” para la reforma al Plan Anual de Contratación 2024;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2024-1161 de 08 de agosto de 2024 la Directora Nacional Administrativa, Subrogante, solicitó a la Directora Nacional Financiera certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la referida contratación, por el valor de USD 270.779,20 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE con 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, por el plazo de 740 días conforme lo establecido en el numeral 7 de los Términos de Referencia;

Que, mediante memorando No. PGE-DNF-2024-0536 de 12 de agosto de 2024, la Directora Nacional Financiera, remitió a la Directora Nacional Administrativa, Subrogante las certificaciones plurianuales Nos. 1004 y 1005; y las certificaciones anuales Nos. 438 y 439, correspondientes al Subtotal e IVA para la presente contratación;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2024-1169 de 13 de agosto de 2024, la Directora Nacional Administrativa, Subrogante, solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, Subrogante, la autorización de la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024; para el efecto, remitió la matriz y la Resolución respectiva. Dicha matriz fue elaborada de acuerdo con el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 letra d) de la Resolución No. 020, vigente.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2024 conforme la matriz que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente resolución, en el Sistema Oficial de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y solicitar a la Coordinación Institucional la publicación en la página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 13 de agosto de 2024



Firmado electrónicamente por:  
LILIANA ELIZABETH  
MARQUEZ ORDONEZ

Mgs. Liliana Márquez Ordóñez  
**COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SUBROGANTE**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2024**

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA												INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS										REFORMA PAC										
UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGR.	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	REGLÓN	REGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	C1	C2	C3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATE (año)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	VALOR INCREMENTO FUENTE 001	VALOR 2024 FUENTE 002	PLURIANUAL 2025 FUENTE 001	PLURIANUAL 2026 FUENTE 001	INCLUSIÓN	TOTAL PAC REFORMA	OBSERVACIONES	
0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	002	0000	0000	841600311	SERVICIO	Internet corporativo, enlaces dedicados de la PGE a nivel nacional	1	UNIDAD	270779,20			C2	C3	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN		28454,76	133389,60	108934,84		X	270779,20	Reforma 9 De acuerdo con lo solicitado por la DNTI mediante memorando PGE-DNTI-2024-0120 y 127 se incluye proceso en el PAC

Elaborado y Revisado por:



Firmado electrónicamente por:  
**KATHERINE MARCELA GUEVARA SALGUERO**

Ing. K.

Autorizado por:



Firmado electrónicamente por:  
**LILIANA ELIZABETH MARQUEZ ORDONEZ**

Mg. Liliana Márquez